

**ACTA DE VALORACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y CALIFICACIÓN DEL
SOBRE 2**

***Licitación para la contratación del servicio de limpieza y conserjería del Centro VidAAs
con reserva de participación conforme al artículo 36 de la LFCP***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 9:00 h del día 5 de septiembre de 2025, según lo dispuesto en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D^a. Idoia Urmeneta Varona, Coordinadora del Centro VidAAs.
- D^a. Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales.
- D^a. Aimara Chivite Chivite, Técnica Servicios Jurídicos.

OFERTA ANORMALMENTE BAJA

El día 29 de agosto de 2025, tras la apertura del sobre 2 “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas”, se apreció que la oferta presentada por GRUPO SIFU era presumiblemente anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Ante dicha presunción, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas y el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se le requiere la presentación de una argumentación que justifique la oferta presentada, informándole que la Mesa de Contratación evaluará la información presentada, sólo pudiendo rechazarse la oferta en caso de que los documentos no justifiquen satisfactoriamente el precio ofertado.

Ante tal requerimiento, GRUPO SIFU presenta en tiempo y forma la justificación requerida, procediendo por tanto la Mesa de Contratación a valorar los argumentos remitidos:

- Entre otros, alega que el punto de partida que ha de tenerse en cuenta es que es un Centro Especial de Empleo y como tal su objetivo es la incorporación de personas con discapacidad en el mundo laboral. Manifiesta que GRUPO SIFU es una marca comercial

que agrupa a diferentes empresas a nivel nacional y todas ellas son Centros Especiales de Empleo y cuenta, además, con una sede en Navarra. Asimismo, declara que el servicio será prestado por la misma persona, la cual estará adscrita al Convenio Nacional de Centros Especiales de Empleo y percibirá la retribución bruta anual correspondiente a la categoría que le corresponda. Por otra parte, expone que, al tratarse de Centros Especiales de Empleo, las personas contratadas gozan de bonificaciones de las cuotas de Seguridad Social. Y, por último, adjunta un estudio económico que contiene un desglose de los gastos y costes de la prestación objeto del servicio con el fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales vigentes y justificar el coste total del servicio.

Por lo que, tras valorar los argumentos, no puede concluirse que GRUPO SIFU no vaya a cumplir con el contrato de manera regular, acordándose, por tanto, la aceptación de su oferta.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez valorada la posible concurrencia de ofertas anormalmente bajas, y tras haber resuelto su justificación y admisibilidad en cuanto a su viabilidad, se procede a valorar los criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme a lo previsto en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas:

PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 2:

En base a los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, la puntuación del sobre 2 “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas” es la siguiente:

Lote 1. Servicio de Limpieza:

Empresa licitadora	Oferta económica (Hasta 40 puntos)	Cr. sociales (Hasta 10 puntos)	TOTAL SOBRE 2
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	16,41 puntos	10 puntos	26,41 PUNTOS
VARAZDIN	2,93 puntos	10 puntos	12,93 PUNTOS

SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA DEL CENTRO VIDAAS CON RESERVA DE PARTICIPACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 36 DE LA LFCP

ACTA VALORACIÓN OAB Y CALIFICACIÓN SOBRE 2

TASUBINSA	0,82 puntos	10 puntos	10,82 PUNTOS
VERSIA	40 puntos	5 puntos	45 PUNTOS

Lote 2. Servicio de Conserjería:

Empresa licitadora	Oferta económica (Hasta 40 puntos)	Cr. sociales (Hasta 10 puntos)	TOTAL SOBRE 2
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	20 puntos	10 puntos	30 PUNTOS
ASPACE	39,40 puntos	10 puntos	49,40 PUNTOS
GRUPO SIFU	18,60 puntos	5 puntos	23,60 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL (SOBRE 1 + SOBRE 2)

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatorias se obtiene la siguiente calificación total (puntuación sobres 1+2):

Lote 1. Servicio de Limpieza:

Empresa Licitadora	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL
HOSPITAL SAN SUAN DE DIOS	46 puntos	26,41 puntos	72,41 PUNTOS
VARAZDIN	34 puntos	12,93 puntos	46,93 PUNTOS
TASUBINSA	44 puntos	10,82 puntos	54,82 PUNTOS
GRUPO SIFU	44 puntos	45 puntos	89 PUNTOS

Lote 2. Servicio de Conserjería:

Empresa Licitadora	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL
---------------------------	----------------	----------------	--------------

SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA DEL CENTRO VIDAAS CON RESERVA DE PARTICIPACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 36 DE LA LFCP

ACTA VALORACIÓN OAB Y CALIFICACIÓN SOBRE 2

HOSPITAL SAN SUAN DE DIOS	44 puntos	30 puntos	74 PUNTOS
ASPACE	42 puntos	49,40 puntos	91,40 PUNTOS
GRUPO SIFU	46 puntos	23,60 puntos	69,60 PUNTOS

En virtud de ello, y atendiendo a la puntuación obtenida, se procede a solicitar a **GRUPO SIFU (Lote 1)** y a **ASPACE (Lote 2)** la documentación recogida en la estipulación 18ª de Pliego de Cláusulas Administrativas, indicando que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso de que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, se elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la misma será excluida de la presente contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, a 5 de septiembre de 2025, se da por finalizada la calificación del sobre 2.

Firma la Mesa de Contratación:

Dª. Idoia Urmeneta Varona
Coordinadora del Centro VidAAs.

Dª. Arantza Apeceche Vicente
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales.

Dª. Aimara Chivite Chivite,
Técnica Servicios Jurídicos.